

XI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVI Jornadas de Investigación. XV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. I Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. I Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires, 2019.

Ética y sexuación: Aportes a la cuestión de la identidad de género en la infancia.

López, Giselle Andrea y González, Florencia Paula.

Cita:

López, Giselle Andrea y González, Florencia Paula (2019). *Ética y sexuación: Aportes a la cuestión de la identidad de género en la infancia*. XI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología. XXVI Jornadas de Investigación. XV Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. I Encuentro de Investigación de Terapia Ocupacional. I Encuentro de Musicoterapia. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-111/438>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/ecod/D45>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

ÉTICA Y SEXUACIÓN: APORTES A LA CUESTIÓN DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO EN LA INFANCIA

López, Giselle Andrea; González, Florencia Paula
Universidad de Buenos Aires. Facultad de Psicología. Argentina

RESUMEN

¿Quién nombra lo trans? ¿Es el propio niño? ¿Son sus Otros significativos? En el presente escrito nos proponemos profundizar la indagación respecto de las implicancias éticas de la implementación de la ley de Identidad de Género en el campo de la infancia. A partir de su promulgación, en 2012, se han ido haciendo públicos casos de niñas, niños y adolescentes que han solicitado el cambio de identidad de género en la Argentina. Desde el discurso del psicoanálisis, la identidad y la posición sexuada incluyen variables que suelen ser omitidas por los discursos social y jurídico y que consideramos contribuyen a abordar la problemática en su complejidad. Asimismo, esta lectura favorece a interpretar la letra de la ley atendiendo a la peculiaridad que la infancia presenta respecto del desarrollo psíquico y de sus posibilidades para la asunción de la posición sexuada y de la identidad respecto del género. La metodología empleada consiste en una revisión bibliográfica que contribuye al análisis de la temática atendiendo a los diferentes discursos en juego.

Palabras clave

Identidad sexual - Sexuación - Ética - Infancia

ABSTRACT

ETHICS AND SEXUATION: A CONTRIBUTION TO THE GENDER IDENTITY RIGHT DURING CHILDHOOD

Who nominates the trans? Is it the child himself? Are his significant Others? In this paper, we propose to continue the investigation as regards the ethical implications of the law of gender identity during childhood. Since its promulgation in 2012, it is public knowledge that there are many cases of children who have requested a gender register change in their legal documents. From the discourse of psychoanalysis, the identity and the sexed position include considerations that are usually omitted by the social and the legal discourses and that we consider can contribute to analyze the problem in its complexity. Likewise, this perspective helps to interpret the law by taking into account the particularities that the childhood presents as regards the psychic development and its possibilities to assume a sexed position and an identity as regards gender. The methodology used consists of a bibliographic review to analyze the topic beyond the points of agreement and disagreement between the considered discourses.

Key words

Sexual identity - Sexuation - Ethics - Childhood

La sexualidad no es alguna clase de ser que existe más allá de lo simbólico; “existe” únicamente como la curvatura del espacio simbólico que tiene lugar a causa del significante constitutivamente faltante y lo que aparece en su lugar (goce).

Alenka Zupancic

I) El discurso jurídico y el del psicoanálisis: algunos desencuentros

La ley nacional de Identidad de Género 26.743 fue sancionada y promulgada en la Argentina en mayo de 2012. Desde ese momento se registran en el país unas 94 personas menores de dieciocho años que cambiaron su identidad de género, de acuerdo con datos del Registro Nacional de las Personas¹. Esta nueva legislación refleja un cambio de paradigma social en materia de identidad de género y sexualidad que impacta en la subjetividad de la época, y en la de la infancia y la adolescencia especialmente.

Allí se define a la identidad de género como la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual puede corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (Art. 2). Y establece que toda persona tiene derecho al reconocimiento de su identidad de género, al libre desarrollo de su persona y a ser tratada de acuerdo con su identidad de género (Art. 1). Así, toda persona podrá solicitar la rectificación registral del sexo y el cambio de nombre de pila e imagen cuando no coincidan con su identidad de género autopercebida (Art. 3). Seguidamente, establece las condiciones necesarias para que la ley pueda aplicarse en casos de personas menores de dieciocho años de edad: “la solicitud de este trámite deberá ser efectuada a través de sus representantes legales y con expresa conformidad del menor (Art. 5)ⁱⁱ.”

Es evidente que la norma apunta a despatologizar la condición *trans*, es decir, aquellos casos en que una persona no se identifica con su sexo biológico y / o con el género tradicionalmente atribuido a su anatomía. Los nuevos modos de construir identidades, su visibilización, así como las nuevas ficciones jurídicas –fruto de demandas de diversos sectores de la sociedad– obligan a los profesionales de la salud a interpelar los saberes producidos y acumulados desde cada disciplina acerca de la

identidad, la sexualidad infantil, los derechos, la filiación, las políticas de inclusión, las prácticas educativas y sanitarias de la primera infancia. A su vez invitan a suspender algunas certezas, a revisar la formación de profesionales intervinientes y a proponer nuevos saberes y categorías que sean capaces de albergar los complejos procesos de construcción identitaria y de proteger los derechos en la infancia (Diker, 2019: 11).

Pero desde el punto de vista psicoanalítico, ¿se trata de despatologizar lo concerniente al sexo? ¿Sería eso posible? Sin duda se trata de discursos cuyas lógicas difieren. El hecho de que alguien pueda autoperibirse y autodesignarse el sexo de manera absolutamente prescindente de la anatomía y de toda determinación del Otro social y que, a su vez sea posible el reconocimiento del Estado, convoca a numerosos debates que invitan a la reflexión en el terreno netamente clínico. Tomemos una primera referencia desde el campo psicoanalítico:

No hay sexuación que no sea patológica. Ello debido a la infeción que el lenguaje introduce en el viviente, traumatizándolo. Ninguna posición sexuada queda al resguardo de ese trauma, por el contrario, de allí proviene en su disparidad. De lo que se sigue el cuestionamiento de cualquier intento -progresista o no- de despatologizar cualquier práctica u orientación sexual. (Schejtman, 2015: 597).

La cita introduce una tensión entre el discurso del derecho y el del psicoanálisis invitando a reflexionar sobre la aplicación de la ley en casos de transexualismo. La infancia y la adolescencia no quedan eximidas del análisis y la complejidad que supone su abordaje en la actualidad. Por el contrario, cuestiones como el entramado psíquico del infans en su más incipiente construcción, las identificaciones en juego, el duelo por el cuerpo de la niñez, la asunción de un nuevo cuerpo en la pubertad, en síntesis, los tiempos y temporalidades de la constitución subjetiva introducen interrogantes insoslayables a la hora de reflexionar sobre el cambio de identidad en la niñez y la adolescencia.

En otro lugar sosteníamos que podría resultar precipitado etiquetar las formas singulares de la infancia bajo el término “trans” –iniciativa que se multiplica de manera exponencial año a año a partir de la aparición de la ley– contradiciendo los tiempos de constitución psíquica, arriesgando avasallar tanto el principio de autonomía progresiva en lo jurídico, como el despliegue y asunción de la posición sexuada (González Pla y López, 2018). En esta oportunidad nos proponemos avanzar en el estudio de las implicancias éticas que se suscitan en torno al cambio de género en la infancia y en la adolescencia, a partir de indagar qué cuestiones subjetivas involucra esta práctica, haciendo foco en la constitución psíquica a partir de las marcas del Otro y las elecciones del sujeto, recuperando los lineamientos freudianos tanto como los aportes de Lacan a partir de las fórmulas de la sexuación.

II) Identidad e identificaciones

Una de las líneas de interés para el psicoanálisis a partir de la sanción de esta ley es interrogar qué se comprende por “identidad” al interior de su corpus teórico. Es evidente que para los discursos social y jurídico se trata de una categoría que es concordante con el sujeto al que se dirigen: el sujeto de derecho, caracterizado por la autonomía, voluntad y conciencia sobre sus actos. Desde el psicoanálisis, en términos de la segunda tópica freudiana, es claro que este sujeto refiere a la instancia Yoica y consciente del psiquismo.

Ahora bien, una de las acepciones del vocablo “identidad” remite a la condición de lo idéntico, siendo una definición problemática desde la perspectiva que se introduce en este artículo, en tanto lo idéntico es aquello que posee una relación de igualdad con otro elemento, en este caso, consigo mismo. En consonancia con esta acepción parece ubicarse cierta lectura del derecho a la identidad de género, donde ésta queda reducida a aspectos más bien imaginarios, cuestión que desarrollaremos más adelante.

En cambio, para el psicoanálisis, el sujeto humano se constituye precisamente a partir de operaciones de subjetivación a cargo de la familia, que hacen de un ser viviente un sujeto de deseo. No basta con parir un niño, sino que es necesaria la transmisión de un deseo no anónimo y singular (Lacan, 1983), anudado a su inscripción jurídica, articulación que enlaza los tres principios de la genealogía (Gutiérrez y Michel Fariña, 2000): el principio de identidad, por el cual un sujeto puede responder por “quién soy” a partir de una inscripción en el campo social y un nombre y apellido; el principio de diferenciación subjetiva, por el cual el sujeto se distingue de los otros y el principio de causalidad, a partir de su relación con quienes lo antecedieron, padre, madre y otros.

Es en este movimiento de filiación donde el Otro es quien otorga las marcas subjetivantes, inscribiéndolo en el campo del lenguaje. Siguiendo a Lo Giúdice y Olivares, diremos que también lo inscriben “en las estructuras de parentesco que organizan la diferencia de sexos y de las generaciones”. Acentúan que el niño/a para constituirse subjetivamente deberá identificarse con quienes ejerzan las funciones parentales de cuidado e interdicción, recibiendo una “marca simbólica, trazo identificatorio que le permitirá ser”. Las autoras proponen que una “identificación es una inscripción inconsciente con eficacia simbólica que particulariza e impide la repetición de lo idéntico”. (Lo Giúdice y Olivares: 2006, 98).

Al respecto, interesa señalar que no solo el nombre, los cuidados y las marcas de origen son aportadas por el Otro. También la significación del género es algo que se articula, en muchas ocasiones, desde antes del nacimiento. El narcisismo redivivo de los padres que subrayara Freud en 1914 también incluye sus ideales y fantasmas en relación con lo que en el mundo contemporáneo llamamos “identidad de género” en tanto la diferencia sexual anatómica es un real siempre mediatizado por lo simbólico y que conmina a un posicionamiento singular respecto de ella. Así, en los padres se juega no sólo su propia posición

sexuada, sino las fantasías, ideales y expectativas de la de sus futuros hijos. En este sentido, Fabián Schejtman ubica que: Sin perjuicio de indicar la injerencia del sujeto en ello, **la identificación** da prevalencia a la determinación que llega del campo del Otro: las vicisitudes del Edipo que Freud no dejaba de ligar a los padres y hermanos que nos han tocado en suerte. Respecto de esa suerte, el sujeto no puede concebirse más que como respuesta, clave, ciertamente, pero es la contingencia de lo dado lo que predomina. La facticidad del cuerpo “recibido” se continúa aquí en el Otro familiar, no más elegido que ese cuerpo. (Schejtman: 2015, 597) (el subrayado es nuestro).

No obstante esto, no se trata de situar al sujeto fuera del campo de la responsabilidad, en tanto esta es inmanente a él. Más allá de las marcas del Otro en la temprana infancia, el autor destaca cómo Lacan ha preferido el término de “elección” por sobre las “pretendidas identificaciones sexuales”, subrayando así la participación del sujeto en dicha elección. De este modo, se hace necesario distinguir tres niveles de abordaje de la sexuación: anatómico, identificatorio y electivo. Retomaremos esta propuesta más adelante.

Por otra parte, volviendo al término de “identidad”, nos interesa recuperar una definición que arrojan Lo Giúdice y Olivares, quienes sostienen que la identidad para el psicoanálisis implica: [...] ser inscripto por los padres en el sistema de parentesco reconociendo la igualdad y la diferencia, pues sólo siendo diferente puedo particularizarme. El sujeto no puede pensarse ni autoengendrado ni siendo idéntico a otro; pues, al nacer, sostenido por el deseo de los padres, subjetivarse será producirse como sujeto nuevo” (Lo Giúdice y Olivares, 2006: 98).

y es en este subjetivarse donde se encuentra el espacio para la elección de la posición sexuada.

III) La ley a la letra

La identidad de género establecida en la ley como *la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente*, resuena en gran cantidad de testimonios de sujetos que obtuvieron su cambio de DNI. Las expresiones “vivencia interna e individual” y “el sentir” se presentan como brújula en la asunción del derecho a la identidad de género. Ahora bien, los procesos identificatorios y la construcción de la identidad que estos habilitan, ¿son individuales e internos o más bien tienen lugar en los intersticios entre el sujeto y el Otro? ¿La identidad es una construcción individual o se necesita inexorablemente de las marcas que aporta el Otro? Individualidad y singularidad no son lo mismo. La ineludible función edificante del Otro en el proceso de identidad de género podría verse socavada a partir de una lectura errónea de la letra de la ley. En esta línea, la psicoanalista Graciela Schinitzer sugiere:

La Ley parece llevar por una parte a su mínimo exponente la intervención del Otro, despejando ese campo en el que se erige la enunciación autárquica del sí mismo, pero, en ese mismo acto, el Otro adquiere una renovada consistencia. Tal vez la respuesta

debe buscarse entendiendo que no se trata del mismo Otro del cual se prescinde y al cual se apela en pos de obtener su reconocimiento. (Schinitzer, 2013: 169).

Por su parte, la expresión sobre el “sentir” al que se refiere la ley también es retomada en el decir de quienes han atravesado el cambio de género y en quienes acompañan tal *transición*. La insistente aclaración de que no se trata de una elección o decisión sino de una vivencia o sentimiento de la persona respecto de su identidad es significativa. De esta forma se desconoce que cada sujeto, no sólo en su condición trans, debe hacer algo con el cuerpo dado, con el Otro familiar que le ha tocado en suerte, así como con las marcas identificatorias. Además, en ese sentir y ser del sujeto se evoca una certeza inequívoca. Tal ontologización del ser –especialmente en las primeras etapas de la sexualidad, aunque no es privativa de ellas– ¿precipita la nominación de un sensible posicionamiento subjetivo en plena construcción, vía la apócope *trans*?

IV) Posiciones des-encontradas

El aumento significativo de niños y niñas de muy temprana edad, así como de púberes y adolescentes que manifiestan no sentirse identificados con el género que les fue asignado al nacer, da lugar a numerosos debates públicos entre los profesionales de la salud en general, y de la salud mental en particular. En su mayoría, todos acuerdan que se trata de una “ley de avanzada”, pero los argumentos a favor y en contra no dejan de hacerse escuchar. César Fidalgo, director y médico cirujano del Hospital Gutiérrez de La Plata, pionero en reasignación de sexo ya desde la década del ‘90 se refiere a estas diferencias como un movimiento pendular que va de la cirugía como algo totalmente prohibido, salvo algunas excepciones y con autorización judicial, a una práctica totalmente permitida en donde no hace falta ningún tipo de criterio profesional (Pineda y Ortega, 2013). Lo mismo sucede con la rectificación registral del sexo y el cambio de nombre de pila. Hoy día, a seis años de entrar en vigencia la Ley de Identidad de Género en Argentina las posiciones se encuentran polarizadas. Están quienes argumentan que “los chicos comienzan desde edad temprana a decir que no se sienten identificados, lo dicen consistentemente, y lo primero que hay que hacer es escucharlos y lo siguiente es aceptar, cuando este niño, niña, niñe transiciona, la palabra clave es aceptar”ⁱⁱⁱ. En esta misma línea, pero desde algunos sectores conformados por familiares y activistas, defienden que ese derecho debería estar siempre: “Nosotros creemos que la identidad de género es un derecho humano y que, segundo, no es una decisión, por lo tanto, no hay una edad para prohibirlo o autorizarlo”^{iv}. Del lado opuesto, están quienes afirman que “la necesidad de cambiar la identidad de género nace de cómo ha sido mirado y educado ese niño por sus padres [...] hay una complicidad de los padres en estas decisiones. [...] Decidir ser *trans* antes de la pubertad es delicado y creo que los adultos están decidiendo por los chicos”^v. En la misma línea, pero introduciendo algunos matices

a la discusión: “la sexualidad se va adquiriendo y se define más bien en la pubertad. [...] conviene esperar transitoriamente, sin determinar su género, para que el género vaya evolucionando. No hace falta predeterminarlo en el documento, incluso se podría prescindir de esa información en la documentación. [...] sería ideal que no se determinara el género de una persona al momento de su nacimiento, pero en particular, sería bueno que no tuviera que decidirse cuando un niño o niña plantea sus inquietudes. Me preocupa un poco que, en pos de la libertad, encierren a ese niño en una determinación”^{vi}.

Al respecto, consideramos necesario abrir un espacio de interrogación que pueda situar algunos puntos de articulación y que desbarate la encerrona que se conforma a partir de posicionamientos polarizados que reducen la problemática en juego. Nos interesa seguir interrogando la categoría de lo *trans* en la infancia a partir de algunos lineamientos antes presentados: “Cuando de niños y niñas se trata, es pertinente hacer la pregunta: ¿Quién nombra lo trans? ¿Es el propio niño/a? ¿Son sus Otros significativos quienes escuchan algo diferente de lo esperado y se apresuran a nombrar algo que puede ser inquietante de esperar?” (González Pla y López, 2018). El sentir y la vivencia individual e inequívoca, ¿queda más del lado de la certeza que de la invención singular?

V) Género y sexuación

A partir de los desarrollos de Lacan sobre las fórmulas de la sexuación que termina de consolidar en el Seminario *Aún* (1972-1973) sostenemos que el ser hablante *elige* estar del lado hombre o del lado mujer, lo que por supuesto es independiente del sexo biológico y de su elección de objeto. Lacan no se refiere al lado masculino y lado femenino en términos dicotómicos, lo que conllevaría a un reduccionismo teórico. La lógica de las fórmulas de la sexuación justamente viene a romper con la lógica clásica aristotélica. Su invención del *no-todo* viene a deconstruir falsos binarismos en lo que a asunción sexuada del ser hablante respecta. Lacan va a sostener firmemente que la posición sexuada depende de una elección por parte del sujeto. Elección que prescinde de las garantías por parte del Otro, aunque subraya, no es sin Otros. Rithée Cevasco (2013) rescata el sintagma lacaniano *Ser-para-el-sexo*, una mención casi marginal efectuada por Lacan en su *Alocución sobre las psicosis del niño* (1967) el cual está formulado en tensión con el conocido “Ser-para-la-muerte” de Heidegger, estableciendo así la sexualidad como lugar de inconsistencia ontológica (González Pla, 2017). La dimensión sexual propuesta por Lacan en esta expresión es una fuerte objeción a la pretendida autenticidad de la pureza del ser heideggeriano:

No se trata de una elección de libre albedrío. No obstante, los seres humanos pueden elegir en materia de posición sexuada hasta tal punto que Lacan afirma, en 1974 en el seminario *Les non-dupeserrent*, que cada uno se autoriza de sí mismo como ser sexuado, incluso que es una elección necesaria. Esta elección inconsciente es la base sobre la cual Lacan funda la dis-

tingción, la diferencia, la discordancia entre los sexos (Cevasco, 2013: 69-70).

En *De un discurso que no fuera del semblante* (1971) Lacan afirma que no hay relación sexual en el ser hablante y hace mención a diferentes signos utilizados por la biología para distinguir lo masculino de lo femenino, o el ying y el yang en la cultura china lo cual objetará: “resulta insostenible atenerse de algún modo a esta dualidad como suficiente” (Lacan, 1971: 62). Allí mismo introduce la función del falo como instancia necesaria para el ordenamiento de los seres hablantes: “esta función vuelve en lo sucesivo insostenible la bipolaridad sexual, e insostenible de una manera que literalmente volatiliza lo que ocurre con lo que puede escribirse de esta relación” (Lacan, 1971: 62). Al introducir la diferencia entre el falo como significante y la función fálica (y en esto va más allá de los desarrollos freudianos acerca del Edipo y sus vicisitudes) puede situar al *parlêtre* (hablaser) respecto a su goce sexual. En este punto el psicoanálisis puede complementar la lectura sobre el sentimiento o vivencia del género autopercebido.

Y aunque Freud haya pensado la diferencia sexual entre hombres y mujeres exclusivamente en términos de falo (significante) /castración, no dejó sin embargo de plantear sus interrogantes y puntos de no saber respecto de tal distinción. Será Lacan quien con sus fórmulas de la sexuación retome la discusión introduciendo un más allá de la lógica fálica y proponiendo “un contenido más preciso” acerca de lo masculino y femenino. En el apartado *Diferenciación entre el hombre y la mujer* de “Tres ensayos de teoría sexual” (1905), Freud dejaba planteado:

Pero la activación autoerótica de las zonas erógenas es la misma en ambos sexos, y esta similitud suprime en la niñez la posibilidad de una diferencia entre los sexos como la que se establece en la pubertad. [...] Más aún; si supiéramos dar un contenido más preciso a los conceptos de “masculino” o “femenino”, podría defenderse también el aserto de que la libido es regularmente, y con arreglo de la ley, de naturaleza masculina, ya se presente en el hombre y en la mujer, y prescindiendo de que su objeto sea el hombre y la mujer” (Freud, 1905: 200).

Retomando lo que habíamos dejado señalado previamente, resulta interesante poder distinguir tres niveles de abordaje en cuanto a posición sexuada se refiere: anatómico, identificatorio, electivo (Schejtman, 2015). El autor parte de que la diferencia sexual se monta sobre la anatomía, la cual no se reduce a la identificación, tal como había propuesto Freud. Si así fuera no cabría posibilidad alguna de elección sexuada:

La diferencia anatómica supone la bio-logía, esto es el cruce de la facticidad del cuerpo vivo -real- con el logos -simbólico-: facticidad del cuerpo sexuado, el que no se elige, el que nos es dado. (Schejtman, 2015:597).

El autor hace una interesante referencia a la etimología de la palabra “tomo”, que viene del latín *tomus*: “seccionar una obra”. Sección, *corte* que se produce por la cadena significante. Con lo cual “biología” puede pensarse también como *vida tomada por*

el logos. Así, la anatomía, que supone ya ese corte “determina las estructuras significantes del cuerpo”. Razón por la cual la facticidad del cuerpo ya se inscribe del lado izquierdo o del lado derecho de las fórmulas de la sexuación. Ese “ya” sobre el que insiste remite a cierta anticipación lógica, que sólo más adelante podrá cobrar sentido, de manera retroactiva. Y aclara que tal inscripción fáctica no es aún elección, aunque tenga consecuencias en el devenir sexuado. Y esto porque ese *real corporal anatómico* encuentra un punto de determinación para el sujeto a partir del cual:

[...] no es lo mismo elegir “ubicarse” del lado mujer -de las fórmulas de la sexuación- con cuerpo de mujer, que elegir “ubicarse” del lado mujer con cuerpo de hombre... o elegir “ubicarse” del lado hombre -de esas fórmulas con cuerpo de mujer que elegir “ubicarse” de ese lado con cuerpo de hombre. (Schejtman, 2015: 597).

Ahora bien, la asunción por parte del sujeto de esa diferencia sexual tiene lugar en el segundo y tercer nivel de abordaje, que son el identificatorio y el de la elección sexuada. Respecto del segundo, retomamos nuevamente la afirmación de Schejtman:

[...] **la identificación** da prevalencia a la determinación que llega del campo del Otro: las vicisitudes del Edipo que Freud no dejaba de ligar a los padres y hermanos que nos han tocado en suerte. [insitimos] La facticidad del cuerpo “recibido” se continúa aquí en el Otro familiar, no más elegido que ese cuerpo. (Schejtman, 2015: 597).

Otro familiar que aporta sus marcas significantes, condición *sine qua non* en la construcción de la identidad. Para Schnitzer, “este segundo tiempo es el de la determinación del Otro que indica, ‘es varón’ o ‘es mujer’, nivel simbólico, inseparable de la marca significativa que transforma al órgano natural en instrumento significativo que es el falo.” (Schnitzer, 2013: 170-171). Esto reviste gran importancia para pensar las coordenadas en las que un niño o niña trans puede autopercebirse. Se trata de la identidad en términos simbólico-imaginario, quedando aún vacante la cuestión de lo real de la diferencia sexual, imposible de aprehender por el niño o niña previo a la metamorfosis de la pubertad, allí donde lo *real anatómico corporal* vuelve a trastocarse. Pero subrayamos, no se trata de una temporalidad lineal y progresiva, sino de una retroactiva. Es recién ahí cuando el sujeto está en condiciones de elegir su posición de goce.

Ubicamos entonces el tercer tiempo de la sexuación, el de la elección de la posición de goce del sujeto, que la función fálica designa (que como ya dijimos, en este punto Lacan va más allá de Freud). Lacan declina el goce en dos modalidades de goce sexual: uno enteramente concernido por la castración, goce fálico ubicado del lado izquierdo de las fórmulas de la sexuación, y un goce no-todo concernido por ella, goce femenino ubicado del lado derecho, más allá del falo. *Más allá* que remite a una elección y que se reactualiza, cada vez en el sujeto, pudiendo optar de qué lado posicionarse (González Pla, 2017).

Recapitulando. Si en el primer nivel, en el de la anatomía, ya

había corte simbólico por el logos, y en el segundo nivel, el de la identidad, lo imaginario y lo simbólico hacen su parte en la construcción del yo, en este tercer nivel, se trata de la posibilidad de decidir –de manera inconsciente- cómo posicionarse respecto de lo real de la sexualidad.

VI) A modo de conclusión

Como ya hemos situado, las nuevas ficciones jurídicas y nominaciones son necesarias en la escena social y política para poder adquirir derechos y poner en evidencia la vulneración de los mismos, sin embargo, vale la pena interrogar el valor de tales clasificaciones y rotulaciones en la dimensión singular subjetiva (González Pla y López, 2018). Al mismo tiempo, poner en cuestión si en lo concerniente a lo real de la sexualidad humana la ley social puede, en tanto instancia simbólica, dar respuestas inequívocas en el asunto y suscitar interpretaciones totalizantes. Resulta muy interesante la línea que toma Schnitzer (2013) para pensar la tensión entre lo real sexual imposible de cernir que recorta el psicoanálisis y los avances en materia de identidad de género y sexualidad:

La diferencia sexual tal como la planteamos en psicoanálisis no es equiparable a otras diferencias como la etnia o la raza ya que en estas estamos en el nivel de lo simbólico habiendo movilidad de los significantes, en tanto el sexo como lo podría definir el psicoanálisis se ubica justamente allí donde el significante encuentre su límite, su falla. (Schnitzer, 2013: 170).

Lo que queremos plantear es que pretender dar con *la solución* sobre la discordancia entre los sexos a través del advenimiento de la ley social y su aplicación automática a todos los casos y en todas las situaciones “por derecho”, supone una empresa que arriesga borrar las diferencias singulares y apresurar los tiempos del sujeto en nombre de los derechos humanos. Tal vez convenga resituar el acontecimiento social que esta *ley de avanzada* propicia, en tanto marco legal y social generador de condiciones de posibilidad para el despliegue de la sexualidad. Despliegue libre, respetuoso y responsable de la asunción de un cuerpo sexuado a habitar, unx por unx, donde el sujeto deberá asentir con su falta de ser y de gozar.

BIBLIOGRAFÍA

- Cevasco, R. (2013). Ser-para-el-sexo y la partición de los sexos. En *Ser-para-el-sexo. Diálogo entre filosofía y psicoanálisis* (pp. 69-99). Barcelona, España: Ediciones del centro de investigación Psicoanálisis & Sociedad.
- Diquer, G. (2019). En Pavan, V. (comp.). *Niñez trans. Experiencia de reconocimiento y derecho a la identidad* (pp. 11-12). Buenos Aires, Argentina: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Fidalgo, C. (2013). “Una ley de avanzada. Entrevista al Dr. Cesar Fidalgo. Coordinador del Equipo Integral en Reasignación de Sexo del Hospital Gutiérrez (La Pata)”. Por Pineda, A. y Ortega, G. En TORRES, M. et al. (comp.). *Transformaciones. Ley, diversidad, sexuación* (pp. 109-121). Buenos Aires, Argentina: Grama Ediciones.

- Freud, S. (1905). Tres ensayos de teoría sexual. En *Obras Completas* (p. 200). Buenos Aires: Amorrortu, 2008, t. VII.
- González Pla, F. (2017). Singularizar un derecho: Transexualismo y No-Todo. En Salomone, G. (comp.). *Discursos institucionales, Lecturas clínicas. Vol. II. Cuestiones éticas de las prácticas con niños en el campo de la interdiscursividad* (pp. 153-166). Buenos Aires: Letra Viva.
- González Pla, F. y López, G.A. (2018). "Las infancias y lo trans: un abordaje ético a partir de los nuevos derechos" en *Memorias del III Congreso Internacional y VI Congreso Nacional de Psicología*. Facultad de Psicología, Universidad Nacional de Córdoba.
- Gutiérrez, C. y Michel Fariña, J.J. (2000). El doble de la clonación y la división del sujeto. En *La encrucijada de la filiación. Tecnologías reproductivas y restitución de niños* (pp. 179-189). Buenos Aires: Lumen Humanitas.
- Lacan, J. (1967). Alocución sobre las psicosis del niño. En *Otros escritos* (pp. 381-391). Buenos Aires, Argentina, Paidós, 2012.
- Lacan, J. (1971). *El Seminario. Libro 18. De un discurso que no sea del semblante*. Buenos Aires, Argentina: Paidós, 2014.
- Lacan, J. (1972-1973). *El Seminario. Libro 20. Aún*. Buenos Aires, Argentina: Paidós, 2011.
- Lacan, J. (1983). Dos notas sobre el niño. En *Intervenciones y textos 2* (pp. 55-57). Buenos Aires, Manantial, 2010.
- Lo Giúdice, A. y Olivares, M.C. (2006). Identidad y responsabilidad. En *Violaciones a los derechos humanos frente a los derechos a la verdad y la identidad* (pp. 93-103). Buenos Aires: Abuelas de Plaza de Mayo.
- Schejtman, F. (2015). Notas sobre diagnóstico y sexuación. En *Memorias del VII Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XXII Jornadas de Investigación y Décimo Encuentro de Investigadores de Psicología del Mercosur*. Facultad de Psicología, Universidad de Buenos Aires. Pág. 597-599.
- Schnitzer, G. (2013). "Nuestra pasión por lo nuevo". En TORRES, M. et al. (comp.). *Transformaciones. Ley, diversidad, sexuación* (pp. 167-174). Buenos Aires, Argentina: Grama Ediciones.
- Zupancic, A. (2013). Diferencia sexual y ontología. En *Ser-para-el-sexo. Diálogo entre filosofía y psicoanálisis* (pp. 23-45). Barcelona, España: Ediciones del centro de investigación Psicoanálisis & Sociedad.

NOTAS PERIODÍSTICAS

- Corresponsalía Mar del Plata (15 de mayo de 2015). El caso de Tito. Polémica entre los expertos por el cambio de género en menores de edad. *Clarín*. Recuperado de: https://www.clarin.com/sociedad/polemica-expertos-cambio-genero-menores-edad_0_pOYWRDU-PX.html
- Molina, P. (4 de junio de 2018). Muchos niños y niñas trans no llegan a los 14 años, se suicidan, o llegan ya con mucho daño en su salud. *BBC News Mundo*. Recuperado de: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-44355521>

LEYES CONSULTADAS

- Ley Nacional Argentina N° 26.743 Identidad de Género.
- Ley Nacional Argentina N° 26.061 Protección Integral de los Derechos de niños, niñas y adolescentes.